



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3993/2014.-

Zapallar, 20 de agosto de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Arriendo de Carpas, toldo, módulos y mobiliario para desfile Glorias del Ejército, IX fiesta costumbrista y III Feria Turismo Rural Catapilco 2014, comuna de Zapallar
- 2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3647/2014 de fecha 30 de julio de 2014 se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "Servicio de Arriendo de Carpas, Toldo, Módulos y Mobiliario para Desfile Glorias del Ejército, IX Fiesta Costumbrista y III Feria Turismo Rural Catapilco 2014, Comuna de Zapallar", en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de julio de 2014, bajo el ID N°5325-52-LE14.
- 3° Que, el cronograma de licitación inserto en el artículo 6° de las Bases indica que el plazo para la "Recepción de las Ofertas" será hasta el día 12, contado desde la fecha de publicación de las bases, a las 17:00 horas; esto es, el 24 agosto del presente año, y conforme al mismo artículo sexto, se considerará hasta el día hábil siguiente.
- 4° Que, mediante Memorándum N°831/2014 de fecha 20 de agosto de 2014, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica gestionar el decreto que modifique las Bases a fin de agregar al servicio requerido, la incorporación de 500 sillas para la Fiesta Costumbrista y Feria de Turismo Rural 2014.
- 5° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: *"Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso*





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."

6° Que la modificación de la fecha solicitada resulta esencial para el correcto resultado y prestación del servicio licitado.

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE lo indicado en el artículo 41° de las Bases de licitación pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3647/2014 de fecha 30 de julio de 2014, para la contratación del "Servicio de Arriendo de Carpas, toldo, módulos y mobiliario para desfile Glorias del Ejército, IX fiesta costumbrista y III Feria Turismo Rural Catapilco 2014, comuna de Zapallar", publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de agosto de 2014, bajo el ID N°5325-52-LE14, agregándose en el artículo citado, la necesidad de incorporar al mobiliario descrito 500 sillas para la Fiesta Costumbrista y Feria de Turismo Rural 2014.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-52-LE14.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3993.2014

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ